



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución nº 5. C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30
Fax: 95 571.57.21. e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/ MDMS.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 182/2014, DE 3 DE ABRIL

En Umbrete, el día tres de abril de dos mil catorce, se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente Resolución:

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de junio de 2013, aprobó inicialmente el expediente (núm. 2/2013) de Modificación del artículo 37 de la Normativa Urbanística de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA (6ª Modificación), definiendo plazo de edificación de solares.

El Arquitecto Municipal, D. Luis A. Mir Alvarez, ha redactado con fecha 29 de mayo de 2013, el oportuno documento técnico para la modificación que nos ocupa.

El artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga al Alcalde atribución para las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

El artículo 22 de la misma Ley, otorga al Pleno la atribución para la aprobación inicial del planeamiento general y para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

Por tanto, la aprobación provisional que nos ocupa, que no pone fin a la tramitación de este expediente, es competencia del Alcalde.

A tenor de ello, tengo a bien resolver:

1º) Aprobar provisionalmente el expediente (núm. 2/2013) de Modificación del artículo 37 de la Normativa Urbanística de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA (6ª Modificación), definiendo plazo de edificación de solares, que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 20 de junio de 2013, incluyendo en el artículo 37 de su normativa, "Derechos y Deberes Básicos de los propietarios de suelo urbano y actos para urbanizar. Plazos de ejecución", el texto que por error se había omitido.

2º) Remitir este expediente a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, para su informe, a tenor de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía, en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Alcalde

Ayuntamiento de Umbrete

ALCALDÍA

Fdo.: Joaquín Fernández Garro

Ante mí, el Secretario

Ayuntamiento de Umbrete

SECRETARÍA

Fdo.: Francisco J. Valenzuela Medina.